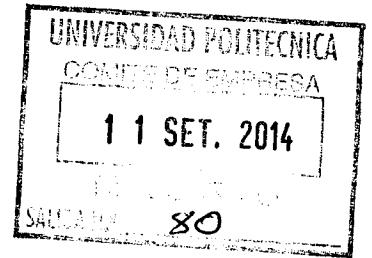
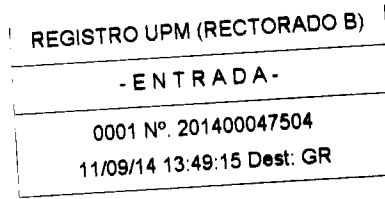




UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
COMITÉ DE EMPRESA

PASEO JUAN XXIII, 11
28040-MADRID



Desde la Comisión Permanente del Comité de Empresa y en relación al documento remitido por esa Gerencia en el que adjunta un borrador de “Acuerdo sobre Adscripción Provisional de los Puestos de Trabajo de Técnicos de Laboratorio correspondientes al PAS Laboral”, deseamos manifestarle una serie de valoraciones, así como, realizar las correspondientes matizaciones a su documento.

- La reunión mantenida el pasado 5/9/2014, a petición de Gerencia, fue de la Comisión Permanente del Comité de Empresa, y se indicó repetidamente que esta Comisión no tiene carácter decisorio, ya que es esta una facultad única y exclusiva del Pleno del Comité de Empresa. En todo caso, se transmitió la información y la Gerencia se comprometió a remitir la documentación correspondiente. Igualmente se hicieron algunos comentarios al respecto por los miembros de esta Comisión.
- La información que fue transmitida en esa reunión se refirió exclusivamente a los Técnicos de Laboratorio, y nunca al resto de la plantilla de PAS laboral, ni por supuesto, de otros colectivos.
- Todas y todos los Técnicos de Laboratorio están destinados a un Laboratorio y así figura tanto en la Relación de Puestos de Trabajo, como en su contrato laboral. A su vez pertenece a un Departamento, y éste, a una Escuela o Facultad (incluso los departamentos, antiguos o nuevos, que pertenecían o pertenecen a varias escuelas o facultades, tenían y tienen a sus Técnicos de Laboratorio adscritos a una sola de ellas).
- La modificación de la estructura departamental de la UPM no ha hecho variar en modo alguno la docencia impartida en nuestra Universidad, la cual simplemente, ha sido distribuida entre los nuevos departamentos, los cuales, normalmente, han nacido de la fusión de los anteriores.
- Al no haber variado la docencia de las titulaciones, tampoco lo ha hecho la docencia que se imparte en los Laboratorios. El apoyo a dicha docencia es la principal actividad laboral de los Técnicos de Laboratorio.
- La docencia de cada laboratorio, ha sido ya distribuida entre los nuevos departamentos, y de este modo, el personal docente ha sido ubicado con su docencia en los nuevos departamentos.
- Del mismo modo, entendemos que los Técnicos de Laboratorio ya se encuentran adscritos a los nuevos departamentos. Cada uno a aquél al que se encuentre adscrita la docencia de su propio laboratorio.



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
COMITÉ DE EMPRESA

PASEO JUAN XXIII, 11
28040-MADRID

- Entendemos que la propuesta de Gerencia supondría la desregulación de las condiciones laborales del PAS, incluso provocaría el incumplimiento de los Estatutos de la propia Universidad.

Toda vez, que la Comisión Permanente le hace estas apreciaciones, deseamos formularle la siguiente propuesta, para que en caso de acuerdo, pueda ser ratificada por el Pleno del Comité de Empresa:

- 1º. *Todo el personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a Departamentos que NO HAN SUFRIDO TRANSFORMACIÓN, permanece adscrito al Departamento en cuestión.*
- 2º. *Todo el personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a Departamentos que SE HAN FUSIONADO COMPLETAMENTE en un nuevo Departamento, pasa a estar adscrito a dicho Departamento.*
- 3º. *Todo el personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a un Departamento que SE HAYA INTEGRADO COMPLETAMENTE en un nuevo Departamento pasa a estar adscrito al nuevo Departamento.*
- 4º. *El personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a un Departamento que SE HAYA INTEGRADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS, queda adscrito al Departamento que tenga asignada la docencia cuyas prácticas se realizan en el/los laboratorio/s en que el trabajador se encuentra destinado.*
- 5º. *El personal técnico de laboratorio cuya plaza de RPT esté adscrita a un Departamento, cuya situación no pueda encuadrarse en ninguno de los casos descritos en los párrafos anteriores se procederá del siguiente modo:*
 - a) *Se asignará adscripción al personal técnico de laboratorio por acuerdo entre la Dirección de el/los Centro/s y la dirección de el/los Departamento/s a los que deba prestar servicios, con la conformidad del trabajador.*
 - b) *En los casos en que no exista el citado acuerdo se procederá a su estudio por parte de una Comisión Paritaria Gerencia-Comité de Empresa que realizara la propuesta de reasignación del trabajador.*






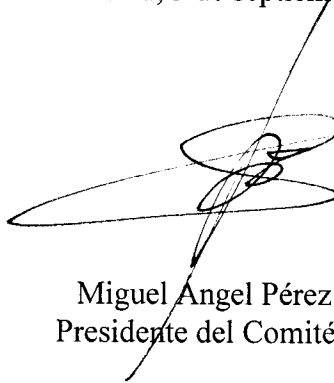
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
COMITÉ DE EMPRESA

PASEO JUAN XXIII, 11
28040-MADRID

- c) *En el caso de que la Comisión Paritaria no llegue a acuerdo el trabajador quedará adscrito al Departamento que haya absorbido al antiguo Departamento, total o mayoritariamente.*
 - d) *Esta reubicación debe estar concluida a 31 de diciembre de 2014.*
- 6º. *Se respetarán todas las Condiciones Económicas actuales adquiridas y consolidadas por los trabajadores.*

Reciba un cordial saludo.

Madrid, 3 de septiembre de 2014



Miguel Angel Pérez Rodríguez
Presidente del Comité de Empresa

***Dª. CARMEN GARCÍA DE ELÍAS
GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID.***